



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 454 /
EN CONCON,

24 FEB 2015

VISTO Y TEN ENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19420 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10.
- e) Resolución 56/92 de Contraloría General de la Republica.
- a) Solicitud de Pedido N° 43, de fecha 13/02/2015 requerida por Ruth San Martin Figueroa, Directora(s) CESFAM, para Adquisiciones.
- b) Bases de Licitación del servicio. ✓
- c) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 036, de fecha 23/02/2015 ✓

DECRETO

APRUEBESE las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Ecotomografías Obstétricas Perinatales", para su utilización en pacientes del Programa de Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM, según Solicitud de Pedido N° 43, adjunta.

1. **IMPÚTENSE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999, cuenta "Otros".
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.
4. Archivo DES/M

OSG/MEG/RMR mat

SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO



BASES DE LICITACION
“SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS PERINATALES”

I.- INTRODUCCION:

El Centro de Salud Familiar requiere contratar los servicios profesionales de profesional especialista en Ecotomografías Obstétricas Materno-perinatal. Dicho servicio deberá cumplir con los indicadores de confiabilidad y disponibilidad exigidos por este Centro de Salud Familiar, manteniendo un nivel óptimo de operatividad para su normal funcionamiento. El detalle de la prestación se define en el punto III de las Bases de Licitación.

II.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Chileproveedores.
- c).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1°.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6°, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- d).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución del trabajo.
- e).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, tanto en instituciones públicas como privadas (debidamente certificada).
- f).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente. Se deberá acreditar con el Título Profesional del especialista.
- g).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- h).- La oferta que presente el Oferente tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.
- i).- Proveedores deberán ofertar valor total del servicio, no en forma individual y parcializada por cada atención. De tal forma no distorsionar el valor de la oferta y por ende la evaluación de las mismas.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Toma de exámenes imageneológicos gineco-obstetras.
- ✓ Evaluación y diagnóstico del examen para detección temprana de afecciones originadas en el periodo perinatal.
- ✓ Derivación a profesional matron para indicación de Tratamiento a aplicar.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- ✓ Realizar un estimado de 60 atenciones mensuales
- ✓ Atender un aproximado de 8 pacientes por hora
- ✓ Prestar la asistencia profesional cuando el referente, profesional o encargado lo requiera.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda

V.- CRITERIOS DE EVALUACION

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Ley 19.886, el DESAM se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como cumplimiento de las especificaciones solicitadas, experiencia, calidad y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El DESAM podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

Precio	50%
Cumplimiento de especificaciones y requisitos solicitados	20%
Experiencia (Instituciones Públicas/Privadas)	10%
Calidad del servicio	20%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

-Precio: 50 %. Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i \times 100) \times 0.50)$$

Donde: P_{je} O_i= Puntaje obtenido por el oferente i

O_e= Oferta más conveniente

O_i= Oferta del oferente i

-Cumple con especificaciones y requisitos solicitados: 20 % Este criterio considera el cumplimiento de los requisitos y especificaciones indicados para la prestación del servicio en las presentes bases, según análisis de Administrador del Contrato, Profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda, quién evaluará de la siguiente forma. Quién cumpla el 100% con



el servicio solicitado se le asignaran 20 pts. **Nota** La oferta que no cumpla con las especificaciones solicitadas será desestimada y quedara fuera del proceso de evaluación

Detalle	Puntos
Cumple requisitos solicitados	20

-Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 10%. Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados o cualquier documento que acredite experiencia, y la evaluación es como sigue:

EXPERIENCIA 10 %	
Instituciones	Puntaje
Pública y privada	10
Solo publica	6
Solo privada	3

-Calidad: 20%. Se evaluara en base a lo siguiente: Quiénes adjunten acreditación del profesional (Titulo Profesional, diplomados, certificaciones y todo documento que acredite competencia) = 15 Puntos. Quienes indiquen especificaciones técnicas del servicio = 4 Puntos. Y finalmente quienes garanticen el servicio prestado = 1 Puntos. Se evaluará como sigue:

CALIDAD 20%	Puntos
Titulo profesional	15
Especificación técnica del servicio	04
Indica garantía del servicio	01

VI.- ADJUDICACION

Se adjudicará al proveedor que, en su propuesta, ofrezca las mismas o mejores condiciones que se requieren y solicitan para el servicio y que resulten más beneficiosas y favorables para este Centro de Salud. Además, deberá aceptar por escrito dentro de su oferta las condiciones del servicio que se establezcan como más convenientes.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 70 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertara.

VII.- READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.gub.uy



VIII.- CANCELACION

La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de total cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado requirente:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio
- ✓ Emitir el informe o documento de recepción de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula VIII de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

De requerirse y ser necesario, se emitirá una Orden de Compra por el servicio prestado, de acuerdo al detalle de factura o Boleta Honorarios presentada, debidamente recepcionada y certificada.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos

IX.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada,
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%** sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura y/o Boleta Honorarios respectiva, para lo cual el oferente se obliga a enviar la documentación pertinente para ajustar los valores originalmente acordados.

Si la Dirección del Departamento de Salud considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, establecida en estas bases, comunicara por documento escrito mediante entrega certificada al domicilio del adjudicatario su decisión.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá presentar una fotocopia del ingreso en el DESAM de Concón, Sin perjuicio de lo anterior, dicha multa podrá cobrarse por vía administrativa, deduciéndola de los montos que adeude el DESAM al adjudicado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

Del mismo modo, si la Dirección del Departamento de Salud Municipal considera procede la terminación anticipada del Contrato sin forma de juicio, se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes y el cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar. Ha saber lo siguiente:

Termino anticipado del contrato

1. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
2. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
3. Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
4. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
5. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
6. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
7. Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
8. La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
9. Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
10. Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.



Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

X.- OTROS

El DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, cumplimiento de horarios, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, no serán evaluadas y serán rechazadas en el proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos las Declaraciones Juradas sobre Conflicto de intereses y Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. También el Título Profesional del especialista.

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

XI.- RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Salud Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como "capacidad de respuesta en caso que se produzca una urgencia o imprevisto que requiera del servicio", "el comportamiento anterior en licitaciones adjudicadas por este Departamento o dirimir el desempate por sistema de sorteo al azar.



XII.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés (Personas Jurídicas)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna> <ciudad>, en representación de <nombre sociedad empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <fecha>

<Nombre>

<Representante legal>

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <variables> deben ser completados por el proveedor. De faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un periodo máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CHAÑARCILLO 1150, CONCON. Fono/Fax: 2814058